



PONTIFICIA
UNIVERSIDAD
CATÓLICA
DE CHILE

Protocolo 2

Protocolo de acción a seguir ante hechos de **violencia sexual ya ocurridos** y cometidos por un miembro de la comunidad de la UC, dentro de los recintos universitarios o fuera de ellos, en actividades que realice la Universidad o instituciones directamente vinculadas a ella, o que organice la Federación de Estudiantes o los centros de alumnos

Enero, 2017

PROTOCOLO 2

Si has sido víctima o testigo de un hecho de violencia sexual que ha ocurrido, en recintos universitarios o fuera de ellos en actividades que realice la Universidad u organice la Federación de Estudiantes, los centros de alumnos y, en general, toda organización vinculada directamente con la Universidad, y en que el supuesto agresor es miembro de la comunidad de la UC, se debe seguir el siguiente protocolo:

- 1) **Apoyo y orientación:** Se recomienda contactar directamente al Ombuds de la Universidad o llamar al Fono-Ayuda (Fono-Ayuda alumnos: +56 95814 5618 o Fono-Ayuda académicos o funcionarios: +56 95814 5618) para solicitar apoyo y orientación. Estas dos instancias son estrictamente confidenciales. El profesional del Fono-Ayuda podrá informar los hechos de violencia sexual a la Secretaría General, solo si cuenta con el consentimiento de la víctima. En caso de que la víctima no consienta, se deberá dejar constancia por escrito.
- 2) **Para denunciar:**
 - a. Cualquier miembro de la comunidad universitaria que reciba información seria y fundada acerca de un hecho de violencia sexual deberá comunicar o denunciar dicha información a la Secretaría General.
 - b. La denuncia deberá hacerse ante la Secretaría General por escrito, acompañando todos los antecedentes de que se disponga.
 - c. La Secretaría General someterá a evaluación el caso informado y eventualmente abrirá un proceso de responsabilidad, en atención al mérito de los antecedentes comunicados. Tratándose de hechos de acoso sexual que involucren a funcionarios y académicos, este organismo deberá necesariamente derivar las acciones a la Dirección de Personal de la Universidad.

¿Qué tipo de apoyo ofrece la Universidad a los miembros de la comunidad de la UC que son víctimas de violencia sexual?

- A) **Apoyo psicológico:** todos los miembros de la comunidad universitaria contarán con orientación o apoyo psicológico si así lo solicitan. Tanto la Unidad de Apoyo Psicológico del Servicio de Salud Estudiantil, en el caso de los estudiantes, y la Dirección de Personal, tratándose de los funcionarios o académicos, coordinará la atención cuando sea solicitada.
- B) **Apoyo médico:** los alumnos, como parte de sus beneficios, podrán contar de la consejería con un profesional de la salud, quien acogerá y orientará al estudiante. Además, podrá, desde el Servicio de Salud Estudiantil, ser derivado a un especialista de la Red de Salud UC CHRISTUS, en convenio con la Universidad. En el caso de los funcionarios o académicos, será la Dirección de Personal quien coordine este beneficio.
- C) **Asesoría u orientación legal** a través de la Clínica Jurídica¹, dependiente de la Facultad de Derecho de la Universidad. Esta brindará información, orientación legal y representación judicial a toda la comunidad universitaria, según corresponda.

1. Es un servicio de asistencia jurídica gratuita que entrega información, orientación legal y representación judicial a través de alumnos de la Facultad de Derecho, bajo la supervisión y responsabilidad de sus profesores abogados especialistas. La gratuidad se refiere a que no existen costos asociados a la atención (se actúa con privilegio de pobreza). Ello sin perjuicio de que existan, excepcionalmente, gestiones que deban ser pagadas por los representados. En caso que la víctima decida iniciar acciones legales de manera particular, la Universidad queda completamente exenta de toda responsabilidad en lo que compete a financiamiento de honorarios de abogados y costos procesales.



PONTIFICIA
UNIVERSIDAD
CATÓLICA
DE CHILE